ROVINCIA DE SALIA



AÑO XL

No. 3205

EDICION DE 14 PAGINAS

APARECE LOS DIAS HABILES

LUNES, 23 DE AGOSTO DE 1948.

TARIFA REDUCIDA CONCESION N.o 1805

Reg. Nacional de la Propiedad

Intelectual No. 257.318

HORARIO DE INVIERNO

Para la publicación de avisos en. el BOLETIN OFICIAL, regirá el siguiente horario:

De Lunes a Viernes: de 8 á 12 horas.

Días Sábados: de 8 á 11 horas.

PODER EJECUTIVO

GOBERNADOR DE LA PROVINCIA Doctor D. LUCIO ALFREDO CORNEJO

MINISTRO DE GOBIERNO, JUSTICIA E INSTRUCCION PUBLICA Doctor D. JULIO DIAZ VILLALBA

MINISTRO DE ECONOMIA, FINANZAS Y OBRAS PUBLICAS Ing. D. JUAN W. DATES

MINISTRO DE ACCION SOCIAL Y SALUD PUBLICA Doctor D. DANTON J. CERMESONI

DIRECCION Y ADMINISTRACION

Bmé. MITRE Nº 550

(Palacio de Justicia)

TELEFONO Nº 4780

DIRECTOR

Sr. JUAN M. SOLA

Art. 4º — Las publicaciones del BOLETIN OFICIAL, se tendrán por auténticas; y un ejemplar de cada una de ellas se distribuirá gratuitamente entre los miembros de las Cámaras Legislativas y todas las oficinas judiciales o administrativas de la Provincia. (Ley 800, original Nº 204 de Agosto 14 de 1908).

TARIFAS GENERALES

Decreto Nº 11.192 de Abril 16 de 1946.

Art. 1º — Deroga a partir de la fecha, el Decreto Nº 4034 del 31 de Julio de 1944.

Art. 2º - Modifica parcialmente, entre otros artículos, los Nos. 9°, 13° y 17° del Decreto Nº 3649 del 11 de Julio de 1944.

Art. 9° — SUSCRIPCIONES: EL BOLETIN OFICIAL se envía directamente por correo a cualquier punto de la República o exterior, previo pago de la suscripción.

Por los números sueltos y la suscripción, se cobrará:

Número	del día		
- 77	atrasado dentro del mes	. **	0.20
, ''	de más de 1 mes hasta		•
	l año	••	0.50
**	" de más de laño	••	1.—
Suscripe	ción mensual	**	4.30
**	trimestral	** .	6.50
	semestral	**	12.70
**	anual	**	25.—

Art. 10º — Todas las suscripciones darán comienzo invariablemente el 1º del mes siguiente al pago de la suscripción.

Art. 119 — Las suscripciones deben renovarse dentro del mes de su vencimiento.

Art. 13º — Las tarifas del BOLETIN OFICIAL 8º: ujustarán a la siguiente escala:

- a) Por cada publicación por centímetro, considerándose veinticinco (25) palabras como un centímetro, se cobrará UN PESO VEINTICINCO CENTAVOS m/m. (\$1.25).
- b) Los balances u otras publicaciones en que la discribución del aviso no sea de composición corrida, se percibirán los derechos por centímetro utilizado y por columna.
- c) Los balances de Sociedades Anónimas, que se publiquen en el BOLETIN OFICIAL pagarán además de la tarifa ordinaria, el siguiente derecho adicional fijo;

									* \$	7.—
29	De	más	de	1/4 y	hasta	1/2	pág.		23.	12.—
39	••	••	••	1/2 "	**	Ĩ	••		••	20
40	••	**	••	una p	ágina s	se co	brará	en la	-	*
				pro	porció	n co	orresp	ondien	te	

d) PUBLICACIONES A TERMINO. En las publicacio nes a término que tengan que insertarse por 3 o más días y cuya composición sea corrida, regirá la siguiente tarifa:

AVISOS GENERALES (cuyo texto no sea mayor de. 150 palabras):

Durante 3 días \$ 10.— exced. palabras	\$	0.10 c
Hasta 5 días \$ 12.— ""	••	0.12 "
" 8 " "15,— " "	**	9.15 "
" 15 " "20.— "	**	0.20 "
" 20 " " 25 .— " "	**	0.25 "
" 30 " " 30.— " "	••	0.30 "
Por mayor término \$ 40 exced. pa-		
lahras	**	0.35 "

TARIFAS ESPECIALES

- e) Edictos de Minas, cuyo texto no sea mayor de 500 palabras, por 3 días alternados o 10 consecutivos \$50.—; el excedente a \$0.12 la palabra.
- f) Contratos Sociales, por término de 5 días hasta 3.000 palabras, \$ 0.08 c|u.; el excedente con un recargo de \$ 0.02 por palabra.
- g) Edictos de Remates, regirá la siguiente tarifa:

h) Edictos sucesorios, por 30 días, hasta 150

palabras

El excedente a \$ 0.20 ls. pr labra.

	Hosto 10 dice	Hasta 20 días	Hæsta 30 diæs
19 — De inmuebles, fincas y terrenos hasta 10 centímetros 4 cmts. sub-sig	\$ 15.— " 4.—	\$ 25.— \$ " 8.— "	40.— 12.—
2º — Vehículos maquinarias gamados, hasta 10 centímetros	12	20.— 6.—	35 10
3º — Muebles, útiles de tra- bajo y otros, hasta 10 centímetros 4 ctms. sub-sig		" 15.— " " 4.— "	25.— 8.—
	4.4		

- k) Avisos, cuya distribución no sea de composición corrida:

De 2 '	á 5 días	\$	2	el	cent.	y	por	columna.
Hasta	10 "	**	2 50	••	**	71.	**	07
***	15 "	**	3.—				**	70
*>	20	••	3.50			* *	**	. **
	30 "	**	4	••	••	**	* **,	••
Por Ma	vor términe	o ''	4.50	••	••	**	**	•*

Art. 15° — Cada publicación por el término legal sobre MARCAS DE FABRICA, pagará la suma de \$ 20.— en los siguientes casos:

Solicitudes de registro; de ampliación; de notificaciones; de sustitución y de renuncia de una marca. Además se cobrará una tarifa suplementaria de \$ 1.00 por centímetro y por columna.

Art. 17º — Los balances de las Municipalidades de la y 2da. categoría, gozarán de una bonificación del 30 y 50 % respectivamente, sobre la tarifa correspondiente.

SUMARIO

							DE ACCION SOCIAL Y SALUD PUBLICA:			
٧o.	10910	đe	agosto	19	de	194	B—Acuerda un subsidio mensual a favor de la Escuela Especial para Menores y Adultas "Pre-			
							sidente José Evaristo Uriburu"	Ç		
"	10911	ti	"	,		, ,,	Autoriza a la Dirección Provincial de Educación Física a invitar a funcionarios del Consejo			
	10010	,,	11	,	, ,	, ,,	Nacional de Educación Física para la ceremonia de los Juegos Deportivos Ciudad de Salta Liquida una partida en cancelación de factura, por concepto de alquiler del local que ocupa			
	10912	••	-				el Ministerio			
	10913	**	11	,	, ,	. ,,	Dispone que la Dirección Provincial de Sanidad presiará atención médica al personal obrero			
	10919			•			y maestranza de la Administración Gral. de Aguas de Salta	4	αl	j
	10914	,,	<i>u</i> .		, ,;	,,	Autoriza a la Dirección Provincial de Educación Física a acordar un subsidio extraordinario			
	10314						a la Federación Salteña de Pelota			
,	10915	11	**	,	, ,	, ,,	Aprueba un gasto efectuado por Dirección Provincial de Educación Física			
	10916	"	"		<i>.</i> ,	,	Liquidauna partida en cancelación de factura, por provisión de dos armarios de acero, con			
							destino al Ministerio,			
	10917	,,	"	,		, ,,	Liquida una partida en cancelación de factura, por impresión y provisión de ejemplares del			
							Folleto "Los Andes", con destino al Ministerio			
	10918	"	"	,		, ,,	Designa en carácter de interino Médico de Consultorio Especialista en Ojos, de la Dirección			
							Provincial de Sanidad	_		
	10919	".	"	,	, ,	' - "	Integra la Comisión Provincial Permanente de Adaptación Indígena	5	a	1
	10920	."	"	. '		, ,,	·Adjudica la confección de fichas carnets, con destino a la hemoclasificación del personal			
	•						de la Administración Provincial,			•
	10921	"	"	•	, ,	, ,,	Autoriza a la Dirección Provincial de Educación Física a efectuar los gastos inherentes a			
							la organización y realización de los "Juegos Deportivos Ciudad de Salta",			
	10922	"	"	•			Nombra una empleada para la Dirección Provincial de Sanidad			
	10923	"	"	:	, ,	' "	Nombra una empleada para la Dirección Provincial de Educación Física			
š	DICTO	· c	SUCES	OR	เดร	:	·			
•	4032		De do	n F	Ram	ón I	o Ramón Rosa Bazán			
	4031		De do	n I	nis	Pes	oa			
	4023	_	De do	n l	Mα	cobe	io L. Rodríguez	_		
	4022	_	De do	ña	And	~ Mc	stusantti de Leonarduzzi	6	a	d
	4021	_	De do	n I	ra	acisc	Rosa Valdez			
	4011		De do	n Tı	m	Gor	dillo			
	4009	·	De do	ña	Вe	niam	ina Vázquez de Cardona			
•	4000		D~ ~1~	~ D	-4-	~ ~	10ha			
	4005		De do	n Ai	nae	1 Tor	e			
	3998		De do	m N	Λar	mel	Coronel			
•	3992	<u> </u>	De, do	n Jo	osé	Ave	llaneda			
•	3991	 :	De do	n F	ortı	ınato	Juan Lemir			
١.	3989		Dẹ do	ñα	Cat	alino	Busap de Tapia San Roque			
_	. 3988	_	De de	on .	Alb	erfo	Cruz			

	Paginas
No. 3987 — De don Antonio López No. 3979 — De doña Socorro Vizgarra de Cuéllar y de don Celestino Cuéllar No. 3976 — De don Andrés Sánchez y doña Dina Quinteros de Sánchez No. 3975 — De don Samuel Suárez No. 3965 — De doña Inés Cruz de Puca o Pucapuca, No. 3958 — De doña María Riera de Terrones No. 3953 — De don Ramón Roldán Ramos o Ramón Ramos Roldán, No. 3951 — De don Manuel Salomón, No. 3950 — De doña Eufemia Ferreyra,	7 7 7 cl 8 8 8 8 8 8
No. 3949 — De don Segundo Quinteros, No. 3938 — De doña Manuela Salinas, No. 3932 — De don Petar Bebic, No. 3927 — De don Anacleto Rodríguez No. 3926 — De doña Elvira Tapia de Martel No. 3925 — De doña Juana Serafina Villafañe de Cisnero No. 3424 — De don José Américo Gambetta	8 8 8 8 8
POSESION TREINTAÑAL No. 4033 — Deducida por Rodolfo Muthuán Leytes, sobre inmuebles ubicados en Orán No. 3963 — Deducida por doña María Julia Rodo Cornejo y otras, sobre un inmueble ubicado en R. de la Frontera No. 3941 — Deducida por Félix Claro, sobre un inmueble ubicado en esta ciudad No. 3940 — Deducida por José Tristán García, sobre un inmueble ubicado en Rosario de la Frontera No. 3918 — Deducida por don Crespín o Crispín Hernández, sobre un inmueble ubicado en el Dpto. de Anta DESLINDE, MENSURA Y AMOJONAMIENTO:	9 9 9 8 cd 9
No. 3954 — Solicitada por doña Patrocinia Cuéllar de Alba y otras de inmuebles ubicados en el Dpto. de Anta	10
RECTIFICACION DE PARTIDAS No. — 4008 — Solicitada por Elva María B. Medina de Pereyra y Audelino Carlos Pereyra	10
TRANSFERENCIA DE NEGOCIOS: No. 4028 — Del negocio de propiedad de Candelario Cruz ubicado en esta ciudad	10 10
LICITACIONES PUBLICAS: No. 4026 — De-la Administración de Vialidad de Salta para la pavimentación en los pueblos de campaña No. 3984 — De la Administración General de Aguas de Salta, para la ejecución de la Obra - "Defensa en el Río San Antonio",	10 11
No. 3970 — De la Administración Gral. de Aguas de Salta, para la "Provisión de Aguas Corrientes a Embarcación". No. 3967 — De la Administración General de Vialidad de Salta, para las obras de los puentes de Lumbrera a Rivadavia y Mollinedo, No. 3947 — De Dirección General de Suministros para la compra de artículos de Librería y Almacén el día 20/8/948	11 11 11
REMATE ADMINISTRATIVO No. 4029 — Por Oscar C. Mondada, en el Expte. de Apremio de la Dirección Gral. de Rentas No. 597/48,	11 .
ASAMBLEA No. 4035 — Del Centro Gremial de Conductores de Coches para el día 27/8/48.	n
AVISO A LOS SUSCRIPTORES	11
AVISO A LOS SUSCRIPTORES Y AVISADORES	11
AVISO A LAS MUNICIPALIDADES	11
JURISPRUDENCIA No. 856 — Corte de Justicia. Primera Sala — CAUSA: Desalojo - Alonso López vs. Mónico Agustín Herrera	11 cd 12
norio	12, al 13
No. 858 — Corte de Justicia. Primera Sala — CAUSA: Embargo preventivo. Suc. Luis Palermo L., vs. Pascual Canterini. Corresponde al juicio No. 11260 "Embargo preventivo y Cobro de pesos - Suc. Luis Palermo L. vs. Pascual Canterini	13 13
BAHANCES No. 4020 — De la Arrocera del Norte S. A	14

MINISTERIO DE ACCION SOCIAL Y SALUD PUBLICA

Decreto No. 10910.A.

Salta, Agosto 19 de 1948 Expedientè No. 10.686/948.

Visto en este expediente el subsidio solicitado con destino a la compra de materiales y útiles de trabajo para las alumnas de la escuela Especial para menores y adultas 'Presiden. te José Evaristo Uriburu"; y

CONSIDERANDO:

Que por tratarse de una escuela cuyo alumnado pertenece en su totalidad al sector más necesitado de la población su sociedad cooperadora constituida por los padres del mismo se encuentra en precaria situación económica lo que hace indispensable que el Estado colabore con la provisión de materiales y útiles con que deben electuar la práctica de la enseñanza especializada que se le imparte;

Por ello y atento lo informado por Contaduría General con fecha 11 del corriente mes,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Art. lo. - Acuérdase, con onterioridad al lo de Julio del año en curso, un subsidio mensual de CIEN PESOS (\$ 100.-) m/n. a la ESCUELA ESPECIAL PARA MENORES Y ADUL TAS "PRESIDENTE JOSE EVARISTO URIBURU" que funciona en esta ciudad, para la adquisición de materiales y útiles necesarios en la práctica de las distintas especialidades que se enseñan.

Art. 20. - El subsidio acordado, por el artículo anterior, se liquidará a favor de la Directora de la Escuela citada, con cargo de oportuna rendición de cuentas y con imputación al Anexo E, Inciso I, OTROS GASTOS, Principal c) 1, Parcial 3, de la Ley de Presupuesto en vigor.

Art. 30 - Comuniquese, publiquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

LUCIO A. CORNEJO Danton J. Cermesoni

Es copia:

Antonio I. Zambonini Davies Oficial Mayor de Acción Social y Salud Pública

Decreto No. 10911-A.

Salta, Agosto 19 de 1948 Expediente No. 10.632/948.

Visto este expediente en que la Dirección Provincial de Educación Física solicita autorización para invitar a la Ceremonia Inaugural del Segundo Certámen Oficial de los Juegos Deportivos Ciudad de Salta, al señor Presidente del Consejo Nacional de Éducación Física, General Santos V. Rossi y al Inspector General de dicho Organismo, don César S, Vasquez, y considerando que la presencia de las autoridades citadas dará mayor realce a la

el día 4 de Septiembre próximo;

Por ello y atento los informes producidos,

ceremonia cuya inauguración se señala para

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Art. lo. - Autorízase a la Dirección Provincial de Educación Física, a invitar a los seños res Presidente e Inspector General del Consejo Nacional de Educación Física, General Santos V. Rossi y don César S. Vasquez, respectivamente, para la cermonia inaugural del Segun do Certámen Oficial de los Juegos Deportivos Ciudad de Salta, que tendrá lugar el día 4 de Septiembre 'próximo.

Art. 20. - Autorízase a la Dirección Frovincial de Educación Física a invertir hasta la cantidad de cuatrocientos pesos (\$ 400._), con cargo de oportuna rendición de cuenta, en hospedaje y otras atenciones de los funcionarios cuya invitación se autoriza por el artículo anterior; gasto que deberá imputarse al Inciso e) "Imprevistos" del decreto No. 10.709/48 de distribución de los fondos asignados por el Inciso X - II) del Presupuesto vigente para el cumplimiento de la Ley 780.

Art. 3, - Comuniquese, publiquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

LUCIO A. CORNEJO · Danton J. Cermesoni

Es copia

Antonio I. Zambonini Davies Oficial Mayor de Acción Social y Salud Pública

Decreto No. 10912-A.

Salta, Agosto 19 de 1948 Expediente No. 16.720/948.

Vista la factura de \$ 400.- presentada por la señora Lydia Costas de Aráoz Castellanos por alquiler de la casa que ocupa este Ministerio, calle Buenos Aires No. 195, correspondiente al mes de Julio pasado; y atento lo informado por Contaduría General con fecha 6 del corriente mes,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Art. lo. - Liquidese a favor de la señora LYDIA COSTAS DE ARAOZ CASTELLANOS, la suma de CUATROCIENTOS PESOS (\$ 400.-), moneda nacional en cancelación de la factura que por el concepto indicado precedentemente corre agregada a fojas l del expediente de numeración y año arriba citado; debiendo imputarse este gasto al Anexo E, Inciso I, Atros Gastos - Principal a) 1 - Parcial 4, de la Ley de Presupuesto en vigor.

Art. 2.0 — Comuniquese, publiquese, insértese en el Registro Oficial y archivese.

LUCIO A. CORNEJO Danton J. Cermesoni

Es copia:

Antonio I. Zambonini Davies Oficial Mayor de Acción Social y Salud Pública

Decreto No. 10.913.A.

Salta, Agosto 19 de 1948.

Expediente No. 16.752/948.

Visto en este expediente lo solicitado por la Administración General de Aguas de Salta y siendo conveniente mantener para la asistencia médica del personal obrero y de maestranza de la citada repartición, el régimen es-lado por los señores Ministros de Acción So-

tablecido en el convenio celebrado por la misma con la Dirección Provincial de Sanidad, con fecha 23 de junio del año en curso, repartición esta última que ha perdido su autarquía por imperio de la Ley No. 942,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Art. lo. - La Dirección Provincial de Sanidad prestará atención médica al personal obrero y de maestranza de la Administración General de Aguas de Salta en caso de accidente de trabajo y enlermedad de los mismos, quedando éstos a su cargo durante todo el proceso de la enfermedad.

Art. 20. — La Dirección Provincial de Sanidad proveerá de acuerdo a sus existencias los medicamentos necesarios y en la cantidad suficien te para la curación del enfermo durante todo el proceso de la enfermedad, como así también los necesarios para medicina preventiva del personal beneficiario.

Art. 30. - En caso de ser nécesaria la internación del accidentado o enfermo en un hospital, la Dirección Provincial de Sanidad realizará los trámites necesarios para que la mismo se efectúe, ya sea en hospitales dependientes de esa repartición o en los dependientes de otras instituciones, como así también queda a su cargo el traslado del enfermo o accidentado.

Art. 40. - Sin el enfermo o accidentado estuviese internado en hospitales dependientes de instituciones ajenas a la Dirección Provincial de Sanidad, ésta proveerá de acuerdo a sus existencias, los medicamentos necesarios para la curación del mismo cuando así se lo solici-

Art. 50. — Cuando el enfermo o accidentado se atendiere en su domicilio la Dirección Provincial de Sanidad prestará su servicio mediante el médico de guardia, como así también proveerá los medicamentos necesarios.

Art. 60. - La Administración General de Aguas de Salta comunicará a la Dirección Provincial de Sanidad el nombre del accidentado, debiendo esta Repartición enviar el informe médico correspondiente como así también comunicará los días necesarios para su curación y cuando el enfermo hubiere sido dado de álta.

Art. 7o. — El salario del enfermo o accidentado como así también las indemnizaciones correspondientes, son a cargo exclusivo de la Administración General de Aguas de Salta.

Art. 8o. - Le Dirección Provincial de Sanidad comunicará al personal médico de campaña lo convenido a sus efectos correspondientes.

Art. 90. - La Administración General de Aguas de Salta depositará en el Banco Provincial de Salta, con intervención de Contaduría General el aporte del cinco por ciento sobre los jornales de las obras que se electúan por administración y del dos por ciento de los certificados de obras que efectúe por contrato, fondos que se incorporarán al cálculo de recursos Ley 942, en una cuenta que se denominará, "Dirección Provincialde Sanidad . Retribuciones varias".

Art. 10. - El presente decreto será refren-

cial y Salud Pública y de Economía, Finanzas y Obras Públicas.

Art. 119 - Comuniquese, publiquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

> LUCIO A. CORNEJO Danton J. Cermesoni Juan W. Dates

Es copia:

Antonio I. Zambonini Davies Oficial Mayor de Acción Social y Salud Pública

Decreto No. 10914-A.

Salta, Agosto 19 de 1948. Expediente No. 10.726/948.

Visto este expediente en que la Federación Salteña de Pelota solicita un subsidio de 1.200.-, para atender los gastos que le ocasionará el Campeonato Interprovincial que se realizó en esta Ciudad en el mes de mayo del ciño en curso; y atento los informes producidos por la Dirección Provincial de Educación Física,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Art. lo. - Autorizase a la Dirección Provincial de Educación Física a acordar un subsidio extraordinario en la suma de UN MIL DOS-CIENTOS PESOS (\$ 1.200.-) m/n. a la FEDE-RACION SALTEÑA DE PELOTA, como contribución del Gobierno de la Provincia a los gastos originados por el concepto que se determina precedentemente; debiendo imputarse este egreno al Inciso d) partida 2 del decreto número 10709/948 de distribución de los fondos asignados por el Presupuesto General en vigor para atender el cumplimiento de la Ley 780.

Art. 2.0 — Comuniquese, publiquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

LUCIO A. CORNEJO Danton J. Cermesoni

Es copia:

Antonio I. Zambonini Davies Oficial Mayor de Acción Social y Salud Pública

Decreto No. 10915-A.

Salta, Agosto 19 de 1948. Expediente No. 10.740/948.

Visto este expediente en que la Dirección Provincial de Educación Física solicita aprobación de los gastos efectuados con motivo del festival organizado para la entrega de. los distintivos α los adalides, que tuvo lugar el día 7 del corriente mes; y atento al informe de la Sección Administrativa de la citada repartición.

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Art. lo. - Apruébase el gasto de DOSCIEN. TOS TREINTA PESOS (\$ 230.--) m/n. efectuado por la Dirección Provincial de Educación Física conforme a la factura que se agrega a fojas 1, originado con motivo del festival de que se informa precedentemente; debiendo imputarse dicho importe al Inciso a) Gastos Varios - Partida 3 del decreto No. 10.709 de distribución imputarse este gasto al Anexo E, Inciso I, - como Secretario,

vigor para el cumplimiento de la Ley 780.

Art. 2.0 - Comuniquese, publiquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

LUCIO A. CORNEJO

Danton J. Cermesoni

Es copia:

Antonio I. Zambonini Davies Oficial Mayor de Acción Social y Salud Pública

Decreto No. 10916-A.

Salta, Agosto 19 de 1948. Expediente No. 10.124/948.

Vista la factura de \$ 1.500.--, presentada por la Librería e Imprenta "El Colegio" por la provisión al Ministerio de Acción Social y Salud Pública de dos armarios de 2 puertas de 1.90 x 0.9 x 0.45, construído en acero, cerradura tipo Yale, al precio de \$ 750 c/u; y atento lo informado por Contaduría General con fecha 9 de agosto en curso,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Art. lo. - Liquídese a favor de la Librería Imprenta "EL COLEGIO" Soc. de Resp. Ltda., (la suma de UN MIL QUINIENTOS PESOS M/N. (\$ 1.500.-) en cancelación de la factura que por el concepto ya indicado corre agregado a fojas l del presente expediente; debiendo imputarse este egreso al Anexo E, Inciso I, -Otros Gastos - Principal b) 1, Particial 31, de la Ley de Presupuesto en vigor.

Art. 2.0 — Comuniquese, publiquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

LUCIO A. CORNEJO

Danton J. Cermesoni

Es copia:

Antonio I. Zambonini Davies Oficial Mayor de Acción Social y Salud Pública

Decreto No. 10917-A.

Salta, Agosto 19 de 1948. Expediente No. 10.395/948.

Vista la factura de \$ 900.-., presentada por Ta'leres Gráficos "San Martín" por la confección y provisión a este Ministerio de 1.200 ejem plares del folleto "Los Andes"; atento a la conformidad suscripta y lo informado por Contaduría General con fecha 2 de agosto en curso,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Art. lo. - Liquidese a favor de TALLERES GRAFICOS "SAN MARTIN", la suma de NO-VECIENTOS PESOS (\$ 900.--) m/n. en cancelación de la factura que por el concepto ya indicado corre agregada a fs. 1 del expediente nes de Indios y OFICIAL MAYOR DEL MINISTE-

de los fondos asignados por el Presupuesto en Otros Gastos - Principal a) 1, Parcial 47, de la Ley de Presupuesto vigente.

Art. 3º - Comuniquese, publiquese, insértese en el Registro Oficial y archivese.

LUCIO A. CORNEJO Danton J. Cermesoni

Es copia:

Antonio I. Zambonini Davies Oficial Mayor de Acción Social y Salud Pública

Decreto No. 10918-A.

Salta, Agosto 19 de 1948.

Expediente No. 10.688/948.

Visto lo solicitado por la Dirección Provincial de Sanidad en resolución No. 367 y atento al decreto 10.223 del 26 de junio ppdo.,

El Gobernador de la Provincia

PECRETA:

Art. lo. - Designase en carácter interino Médico de Consultorio - Especialisto en Ojosal doctor VICTOR ABREBANEL, con anterioridad al 1/ de julio ppdo., y mientras el titular del cargo doctor Martín R. Mainoli se encuentre desempeñando las funciones de Director General de Sanidad.

Art. 2o. - Déjase establecido que el doctor MARTIN R. MAINOLI, gozgrá de la remuneración mensual que para el cargo de Director General de Sanidad fija el Presupuesto vigente, y con anterioridad a la fecha en que se hizo cargo de tales funciones.

Art. 3º - Comuniquese, publiquese, insértese en el Registro Oficial y archivese.

LUCIO A. CORNEJO Danton J. Cermesoni

Es copia:

Antonio I. Zambonini Davies Oficial Mayor de Acción Social y Salud Pública

Decreto No. 10919-A.

Salta, Agosto 19 de 1948.

Expediente No.

Siendo necesario constituír la Comisión Provincial Permanente de Adaptación Indígena creada por decreto No. 7934 de 23 de enero del corriente año,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Art. 10. — Intégrase la Comisión Provincial Permanente de Adaptación Indígena, dependien te del Ministerio de Acción Social y Salud Pública, en la siguiente forma: JEFE DE LA SEC-CION HIGIENE DE LA DIRECCION PROVINCIAL DE HIGIENE Y ASISTENCIA SOCIAL, como representante de esta Repartición; DIRECTOR GE-NERAL DE LA DIRECCION DE AGRICULTURA Y GANADERIA, como representante de esta Repartición; COMISARIO PROVINCIAL DE LOS MISIONEROS FRANCISCANOS DEL NORTE AR. GENTINO, como representante de las Reducciode numeración y año arriba citado; debiendo RIO DE ACCION SOCIAL Y SALUD PUBLICA,

Art. 20. — Por Contaduría General se liquidará mensualmente a favor del Secretario de la Comisión la cantidad de CIENTO CINCUEN. TA PESOS (\$ 150.-) moneda nacional, en concepto de retribución de servicios; debiendo imputarse el gasto al Anexo E, Inciso I, Otros Gastos - Principal c) 1, Parcial 1, de la Ley de Presupuesto en vigor.

Art. 3o. - Comuniquese, publiquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

LUCIO A. CORNEJO

Danton J. Cermesoni

Juan W. Dates

Es copia:

Antonio I. Zambonini Davies Oficial Mayor de Acción Social y Salud Pública

Decreto No. 10920. A.

Expediente No. 10.261/947 y agregados Nros. 2079/947; 2335/947 y 7777/947.

Visto este expediente en el que a fojas 33, la Dirección General de Suministros informa acerca del concurso de precios realizado para la confección de 10.000 fichas - carnets con destino a la hemoclasificación del persona de la Administración Provincial de conformidad a lo dispuesto por decreto No. 9395 de 29 de abril pasado; y considerando que de los presupuestos presentados resulta más conveniente el de Talleres Gráficos "San Martín";

Por ello y atento lo informado por Contaduría General con fecha 2 de agosto en curso,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Art. 1o. - Adjudícase a TALLERES GRAFI-COS "SAN MARTIN" la confección y provisión de diez mil (10.000) fichas - carnets, de conformidad* al modelo que corre a fojas 18 y a las muestras que se agregan a fojas 29, 30, 31 y 32 del Expte. acumulado 7777/947 con destino a la hemoclasificación del personal de la administración Provincial, al precio total de DOSCIENTOS CUARENTA Y UN PESOS M/N. (\$ 241.--).

Art. 2o. - El gasto autorizado por el presente decreto se liquidará oportunamente por Contaduría General a favor de la casa adjudicataria, con imputación . al Anexo E, Inciso I, -Otros Gastos - Principal a) 1, Parcial 47 de la Ley de Presupuesto en vigor.

Art. 3º - Comuníquese, publiquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

LUCIO A. CORNEJO

Danton J. Cermesoni

Es copia:

Antonio I. Zambonini Davies Oficial Mayor de Acción Social y Salud Pública

Decreto No. 10921-A.

Salta, Agosto 19 de 1948. Expediente No. 10,744/948.

Visto este expediente en que la Dirección Provincial de Educación Física solicita autorización para realizar los gastos inherentes al Segundo Certamen Oficial de los Juegos De- Presupuesto en vigor.

portivos Ciúdad de Salta que se iniciarán el día 4 de setiembre próximo (concursos interescolares e intercolegiales, adquisición de trofeos, medallas, distintivos, etc.); y atento lo informado por la Sección Administrativo de la repartición recurrente,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Art. lo. - Autorizase a la DIRECCION PRO-VINCIAL DE EDUCACION FISICA a efectuar los gastos inherentes a la organización y realización de los Juegos Deportivos interescolares e intercolegiales "Ciudad de Salta", hasta la suma de Seis mil ochocientos setenta pesos m/n. (\$ 6.870.—), con cargo de oportuna rendición de cuentas y con imputación al Inciso a), Gastos Varios - Partida 9, del decreto 10.709 de distribución de los fondos asignados en el Presupuesto vigente para el cumplimiento de la Ley 780.

Art. 2.0 - Comuniquese, publiquese, insértese en el Registro Oficial y archivese.

LUCIO A. CORNEJO

Danton J. Cermesoni

Es copia:

Antonio I. Zambonini Davies Oficial Mayor de Acción Social y Salud Pública

Decreto No. 10922-A.

Salta, Agosto 19 de 1948. Expediente No. 10.731/948.

Visto lo solicitado por la Dirección Provincial de Sanidad de Resolución No. 397.

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Art. lo. — Nómbrase con anterioridad al día 16 de agosto en curso, Ayudante 50. (Escribiente del Archivo y Registro de Personal) de la Dirección Provincial de Sanidad, a la señorita PASTORA ROMANA TOLEDO, con la remuneración mensual que para dicho cargo fija el Presupuesto en vigor.

Art. 2.0 - Comuniquese, publiquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

LUCIO A. CORNEJO

Danton J. Cermesoni

Es copia:

Antonio I. Zambonini Davies Oficial Mayor de Acción Social y Salud Pública

Decreto No. 10923-A.

Salta, Agosto 19 de 1948.

Expediente No. 10.675/948.

Visto la propuesta formulada por Dirección Provincial de Educación Física,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Art. lo. - Nómbrase Ayudante 50, de la Dirección Provincial de Educación Física a la señorita MARTHA GUZMAN ARIAS, con la remuneración mensual que para dicho cargo fija el

Art. 2.0 - Comuniquese, publiquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

LUCIO A. CORNEJO Danton J. Cermesoni

Es copia:

Antonio I. Zambonini Davies Oficial Mayor de Acción Social y Salud Pública

EDICTOS SUCESORIOS

Nº 4032 — SUCESORIO: — Alberto E. Austerlitz, Juez de la Instancia y Tercera Nominación en lo Civil, cita y em plaza por treinta días en edictos que se publicarán en los diarios Noticias y BOLETIN OFICIAL, a todos los que se consideren con derechos a la sucesión de Ramón R. o Ramón Rosa Bazán, para que dentro de dicho término comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de lev.

Para notificaciones en Secretaría, lunes y jueves o día siguiente hábil en caso de feriado.

Salta, Agosto 4 de 1948 TRISTAN C. MARTINEZ

Escribano Secretario

e|20|8 al 28|9|48

No. 4031 - SUCESORIO: - Por disposición del señor Juez de Primera Instancia y Segunda Nominación en lo Civil, Doctor Roque López Echenique, se cita y emplaza por edictos que se publicarán durante treinta días en los diarios Norte y BOLETIN OFICIAL, a todos los que se consideren con derechos a la sucesión de don Luis Pesoa, para que dentro de dicho término comparezcan a hacerlos valer, bajo` apercibimiento de Ley. Para notificaciones en Secretaria Lunes y Jueves o día subsiguiente hábil en caso de feriado. Salta, 16 de Mayo de 1947. - ROBERTO LERIDA - Esc. Sec. ROBERTO LERIDA - Escribano Secretario.

e/20/8 al 29/9/48.

No. 4023 — EDICTO SUCESORIO. — Por disposición del señor Juez de Primera Instancia y Primera Nominación en lo Civil, Dr. Carlos Roberto Aranda, se cità y emplaza por treinta días

a herederos y acreedores de don MACEDO-NIO L. RODRIGUEZ. Edictos en "La Provincia" y BOLETIN OFI-

CIAL. Salta, Julio 31 de 1948. CARLOS ENRIQUE FIGUEROA Escribano Secretario

e/18/8 al 25/9/48

No. 4022 — SUCESORIO: — Por disposición del Sr. Juez en lo Civil de Primera Instancia Segunda Nominación Dr. Roque López Echenique, se ha declarado abierto el juicio sucesorio de doña ANA MASTUSANTTI DE LEONARDUZZI, y se cita y emplaza por el término de treinta días por edictos que se publicarán en los diarios "La Provincia" y BOLETIN OFICIAL, a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante. Lunes y Jueves o subsiquiente hábil en caso de feriado para notificaciones en Secretaria. - Salta, Agosto 11 de 1948.

ROBERTO LERIDA - Escribano Secretario e/18/8 al 25/9/48

No. 4021 - SUCESORIO: - Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia Segunda Nominación en lo Civil, Dr. Roque López Echenique, se cita y emplaza por el término de treinta días, a herederos y acreedores de don FRANCISCO ROSA VALDEZ, por edictos que se publicarán en los diarios "La Provincia" y BOLETIN OFI-CIAL, para que en dicho término comparezcan a hacer valer sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. - Lo que el suscripto Escribano hace saber a sus electos.

Salta, Agosto 9 de 1948. ROBERTO LERIDA — Escribano Secretario e/18/8 al 25/9/48

Nº 4011 - SUCESORIO: - Por disposición del señor Juez en lo Civil a cargo del Juzgado de la. Nominación doctor Carlos Roberto Aranda, se cita por treinta días a los que se consideren con derecho a los bienes dejados por fallecimiento de don JUAN GORDI-LLO, para que comparezcan por ante su Juzgado, Secretaría del autorizante, a hacerlo valer. Diarios BOLETIN OFI-CIAL y "La Provincia"

Salta, Agosto 11 de 1948. CARLOS ENRIQUE FIGUEROA Escribano Secretario

e|12|8 al 22|9|48

Nº 4009 - SUCESORIO: - Por dispo sición del Sr. Juez de Primera Instancia 2a. Nominación Doctor Roque López Echenique, se ha declarado abierto el juicio sucesorio de BENJAMINA VAZQUEZ DE CARDONA, y se cita y emplaza por el término de treinta días por edictos que se publicarán en los dia rios La Provincia y BOLETIN OFICIAL a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por fallecimien to de la causante, para que se presenten a hacerlo valer durante ese término. Lo que el suscripto Secretario hace saher a sus efectos.

Salta, Agosto 4 de 1948. ROBERTO LERIDA. Escribano Secretario.

e|11|8 al 22|9|48

Nº 4006 - SUCESORIO: - Por dispo sición del señor Juez en lo Civil doctor Carlos Roberto Aranda, a cargo del Juz gado de la. Nominación, se ha declara do abierto la sucesión de don PEDRO CRECHE y se cita a los que se consideren con derecho, a los bienes dejados por el causante para que comparezcan publicarán durante treinta días en los diarios

rizante a hacerlo valer. - Edictos "La Provincia" y BOLETIN OFICIAL. Sal-ta, Agosto 2 de 1948. CARLOS ENRIQUE FIGUEROA

Escribano Secretario

e|11|8 al 22|9|48.

Nº 4005 - SUCESORIO: - Por dispo sición del señor Juez de la. Instancia 2a. Nominación en lo Civil, Dr. Roque López Echenique, se cita y emplaza por edictos que se publicarán durante 30 días en los diarios "La Provincia" BOLETIN OFICIAL, a todos los que se consideren con derecho a la sucesión de don ANGEL TORFE, para que en dicho término comparezcan a hacerlo. valer, bajo apercibimiento de' ley. Salta, Agosto 6 de 1948 ROBERTO LERIDA

Escribano Secretario

e|11|8 al 22|9|48

No. 3998 - EDICTO. - El Señor Juez de la. Instancia y IIIa. Nominación en lo Civil, doctor Alberto E. Austerlitz, cita y emplaza por edictos que se publicarán durante treinta días en los diarios Norte y BOLETIN OFICIAL. a todos los que se consideren con derechos a la sucesión de don Manuel Coronel, para que dentro de dicho término comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de Ley. — Lunes y lueves o día subsiguienté hábil en caso de feriado.Salta, 15 de Julio de 1948 TRISTAN C. MARTINEZ

Escribano Secretario

e/10/8 al 20/9/948

No. 3992 - SUCESORIO: - El Señor Juez de Primera Instancia y Segunda Nominación en lo Civil, Dr. Roque López Echenique, cita y emplaza por el término de treinta días a herederos y acreedores de don JOSE AVELLA-NEDA, cuyo juicio sucesorio se ha declarado abierto. - Salta, Agosto 5 de 1948. ROBERTO LERIDA

Escribano Secretario.

e/6/8 al 16/9/948

No. 3991 - SUCESORIO: - El Señor Juez de Primera Instancia y Tercera Nominación en lo Civil Dr. Alberto E. Austerlitz, cita y emplaza por el término de treinta días a herederos y acreedores de don FORTUNATO JUAN LEMIR, cuyo juicio sucesorio se ha declarado abierto. Salta, 5 de Agosto de 1948.

TRISTAN C. MARTINEZ

Escribano Secretario.

e/6/8 al 16/9/948

No. 3989 - EDICTO SUCESORIO. - Por disposición del Señor Juez de Primera Instancia en lo Civil, Primera Nominación, Doctor Carlos Roberto Aranda, hago saber que se ha declarado abierto el juicio Sucesorio de Doña Catalina Busap de Tapia San Roque, y que se cita, llama y emplaza por medio de edictos que se por ante su Juzgado, Secretaría del auto La Provincia y BOLETIN OFICIAL, a todos los

que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante, para que dentro de dicho término comparezcan a hacerlos valer en legal forma, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. - Para notificaciones en Secretaría, Lunes y Jueves o día siguiente hábil en caso de Ieriado. - Salta, Agosto 4 de 1948. CARLOS ENRIQUE FIGUEROA

Escribano Secretario.

e/6/8 al 16/9/48

No. 3988 - EDICTO SUCESORIO. - Por disposición del Señor Juez de Primera Instancia en lo Civil. Primera Nominación, Doctor Carlos Roberto Aranda, hago saber que se ha declarado abierto el juicio Sucesorio de Don Alberto Cruz, y que se cita, llama y emplaza por medio de edictos que se publicarán durante treinta días en los diarios La Provincia y BO-LETIN OFICIAL, a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante, para que dentro, de dicho término com. parezcan a hacerlos valer en legal forma, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. Para notificaciones en Secretaría, Lunes y Jue: ves o día siguiente hábil en caso de leriado. Salta, Agosto 4 de 1948. — CARLOS ENRIQUE FIGUEROA - Escribano Secretario.

e/6/8 al 16/9/48

Nº 3987 - Carlos Roberto Aranda, Juez en lo Civil Primera Nominación de la Provincia, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don Antonio López, por edictos que se publicarán en los diarios BOLETIN OFI-CIAL y Noticias.

Salta, julio 27 de 1948. CARLOS E. FIGUEROA

Escribano Secretario

~e|5|8 al 11|9|948

Nº 3979 - EDICTO SUCESORIO:

Por disposición del señor Juez de Piimera Instancia, Primera Nominación en lo Civil, Doctor Carlos Roberto Aranda, se hace saber que se a declarado abierto el juicio sucesorio de doña Socorro Vizgarra de Cuellar y de donCelestino Cuellar, y que se cita por 30 días, llama y emplaza por medio de edictos que se publicarán en los diarios La Provincia y BOLETIN OFICIAL, a todos los que se consideren con derechos para que comparezcan a hacerlos valer dentro de dichos términos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Salta, Julio 21 de 1948. — CARLOS M. FIGUEROA, Sec. e/3/8 al 9/9.948

No. 3976 - EDICTO SUCESORIO - Por disposición del señor Juez de Primera Instancia en lo Civil Primera Nominación, Dr. Carlos Roberta Aranda, se ha declarado abierto el juicio sucesorio de don ANDRES SANCHEZ y de doña DINA QUINTEROS DE SANCHEZ y se cita por edictos que se publicarán durante treinta días en los diarios "Norte" y BOLE.

TIN OFICIAL, a todos los que se consideren con derechos a los bienes dè esta sucesión. Lo que el suscrito hace saber a sus electos.-Salta, julio 24 de 1948. — CARLOS ENRIQUE FIGUEROA, Escribano Secretario.

e/2/8 al 8/9/48.

No. 3975 - EDICTO SUCESORIO: Por disposición del Sr. Juez de la Instancia y Primera Nominación en lo Civil Dr. Carlos R. Aranda, se ha declarado abierto el juicio sucesorio de Don Samuel Suárez y se cita, llama y emplaza por edictos que se publicarán durante treinta días en los diarios "La Provincia" y BOLETIN ·OFICIAL, a todos los que se consideran con derechos a esta sucesión ya sea como herededos o acreedores, para que dentro de dicho término, comparezcan a hacer valer sus derechos bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. Lo que el suscritò secretario hace saber a sus efectos. — Salta, Julio 30 de 1948 CARLOS E. FIGUEROA, Escribano Secretario. e) 31/7 al 7/9/48.

No. 3965— SUCESORIO — El Juez de Primera Instancia y Primera Nomina ción en lo Civil, Dr. Carlos Roberto 'Aranda, cita y emplaza por treinta días a los herederos y acreedores de INES CRUZ DE PUCA o PUCAPUCA. — Edictos en BOLETIN OFICIAL y "La Provincia". — Salta, Julio 23 de 1948. CARLOS ENRIQUE FIGUEROA. Escribano Secretario. e 30 7 al 6 9 48.

No. 3958 - SUCESORIO: El Dr. Carlos Roberto Aranda, a cargo del Juzgado de la. Instancia y la. Nominación en lo Civil, cita por treinta días a herederos y acreedores de doña MARIA RIERA DE TERRONES. - Salta, Júlio de 1948. CARLOS ENRIQUE FIGUEROA - Escribano Secretario.

e/28/7 al 3/9/48.

Nº 3953 — EDICTO SUCESORIO, Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia y Primera Nominación en lo Civil Dr. Carlos Roberto Aranda, se cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de RAMON ROLDAN RA-MOS o RAMON RAMOS ROLDAN. -Edictos, en diarios "Noticias" y BOLE-TIN OFICIAL

Salta, 22 de Julo de 1948 CARLOS ENRIQUE FIGUEROA Escribano Secretario

e|24|7 al 31|8|48

Nº 3951 - SUCESORIO: - En el juicio sucesorio de don MANUEL SALO-MON el señor Juez de 1a. Instancia 2a. Nominación doctor Roque López Echenique ha ordenado la publicación de edic tos en los darios La Provincia y BO-LETIN OFICIAL citando a todos los que rederos y acreedores de ANACLETO RODRI-

se consideren con derectio a consideren con derection de 1948. esta sucesión. - Salta, Julio 20 de 1948. ROBERTO LERIDA - Esc. Sec. e|24|7 al 31|8|48.

Nº 3950 - SUCESORIO: Por disposición del señor Juez de la. Instancia en lo Civil 2a. Nominación doctor Roque López Echenique, se ha declarado abier to el juicio sucesorio de doña EUFEMIA. FERREYRA, y se cita y emplaza por el término de treinta días por edictos que se publicarán en los diarios La Provincia y BOLETIN OFICIAL a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión. - Salta, Julio 20 de 1948.

ROBERTO LERIDA — Esc. Sec. e|24|7 al 31|8|48

Nº 3949 - EDICTO SUCESORIO: Por disposición del Sr. Juez de la Instancia y Ia. Nominación en lo Civil, Dr. Carlos R. Aranda, se ha declarado abierto el juicio sucesorio de don SEGUNDO QUIN TEROS y se cita à todos los que se conideren con derecho a esta sucesión por edictos que se publicarán por 30 días en "Noticias" y BOLETIN OFICIAL. Lo que el suscripto Secretario hace saber a sus efectos. - Salta, 22 de Julio de 1948.

CARLOS E. FIGUEROA - Esc. Sec. e|24|7 al 31|8|48

3938 — EDICTO SUCESORIO: - Por disposición del Señor Juez de Primera Instancia y Primera Nominación en lo Civil de esta Provincia, Dr. Carlos Roberto Aranda, se cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña MANUELA SALINAS. — Edictos en el "Boletín Oficial" y "La Provincia". Salta, 19 de Julio de 1948

CarlosE nrigue Figueroa - Esc. ecretario e|20|7 al 25|8|48

Nº 3932 — EDICTO SUCESORIO: Por disposición del señor Juez de la Instancia 2a. Nominación en lo Civil, doctor Roque López Echenique, se ha declarado abierto el juicio sucesorio de PETAR BE-BIC y se cita y emplaza por el termino de treinta días por edictos que se publicarán durante ese término en los diarios La Provincia y Boletin-Oficial, a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante, ya sea como herederos o acreedores. __ Salta, Julio 16 de 1948.

ROBERTO LERIDA - Esc. Secrétario e|19|7 al 24|8|48

No. 3927 - SUCESORIO: - Citación a juicio. Por disposición del señor Juez de 1ra. Nominación en lo Civil Dr. Carlos Roberto Aranda, se cita y emplaza por treinta días a he-

se consideren con derecho a los bienes de GUEZ. Edictos en el BOLETIN OFICIAL y "La Provincia". - Salta, 13 de julio de 1948. CAR-LOS ENRIQUE FIGUEROA, Escribano Secreta-

e/17/7. al 23/8/48.

No. 3926 - SUCESORIO: - El Sr. Juez. de Primera Instancia y Primera Nominación en lo Civi', Dr. Carlos Roberto Aranda, cita y emplaza por el término de treinta días a los que se consideren con derechos en la suceción de Da. ELVIRA TAPIA DE MARTEL. - Lo que se. hace saber a sus efectos. — Salta, 3 de julio de 1948. - CARLOS E. FIGUEROA, Escribano Secretario.

e/17/7 al 23/8/48.

No. 3925 - SUCESORIO: - Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia y Segunda Nominación, Dr. Roque López Echenique, hago saber que se ha declarado abierto el juicio. sucesorio de doña JUANA SERAFINA VILLA-FAÑE DE CISNERO, χ que se cita, l'ama χ . emplaza por edictos que se publicarán durante treinta días en los diarios "Norte" y BÓLE-TIN OFICIAL, a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por fallecimiento de la causante para que dentro de tal término, comparezcan al juicio a hacerlo valer en legal forma, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. - Salta, Julio, 13 de 1948. — ROBERTO LERIDA, Escribano Secreta-

e/17/7 al 23/8/48.

No. 3924 - EDICTO SUCESORIO - Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia y Primera Nominación en lo Civil, Dr. Carlos Roberto Aranda, se cita y emplaza por treinta alas a herederos y acreedores de don JOSE AMERICO GAMBETTA. - Edictos en "La Provincia" y BOLETIN OFICIAL. -, Salta, julio 16 de 1948. — CARLOS ENRIQUE FIGUEROA, Escribano Secretario.

e/17/7 al 23/8/48.

POSESION TREINTAÑAL

No. 4033 — POSESION TREINTAÑAL: — Ηαbiéndose presentado el Doctor Juan A. Urrestarazu con poder de Don Rodolfo Muthuán Leytes, solicitando posesión treintañal de dos fracciones contiguas de terrenos ubicados en la ciudad de Orán, catastro 1415, con extensión la primera de veintiún metros con noventa y cinco centímetros de frente por sesenta y cuatro metros con noventa y cinco de fondo; la segunda de diez metros con ochenta y dos centímetros y medio de frente, o sea una superficie total de seiscientos cinco métros con ochenta decimetros cuadrados, dentro de los siquientes límites: - Norte, con propiedad que fué de Rafael Chapur; Sud, con la otra fracción de Rodolio Muthuán Leytes: Este, con terrenos del Banco de la Nación Argentina; Oeste, con calle Pública, el señor Juez en lo Civil, entonces a cargo del Doctor Néstor Sylvester, Segunda Nominación, proveyo lo siguiente: - Salta, Abril 12 de 1946. - Por presentado y por constituído domicilio legal. — Téngase al Dr. Juan A. Urrestarazu en la representación invocada en mérito del poder adjunto que se devolverá dejando certificado en autos y désele la correspondiente intervención. - Por deducida la acción de posesión treintañal de terrenos en Orán, publiquense edictos por el término de treinta días en los diarios Norte y BOLETIN OFICIAL, como se pide, citando a todos los que se consideren con derecho sobre los inmuebles mencionados para que comparezcan a hacerlos valer, debiendo especificarse en los edictos linderos y demás circunstancias rendientes a su mejor individualización. Oliciese a la Dirección de Inmuebles y Municipalidad de Orán, para que informen si las propiedades cuya posesión se pretende acreditar, afecta algún bien fiscal ó Municipal. Oficiese al señor Juez de Paz de Orán para que reciba las informaciones sumarias ofrecidas. Desele la correspondiente intervención al Señor Fiscal de Gobierno. Lunes y Jueves o subsiguiente hábil en caso de feriado para notificaciones en Secretaria. - Sylvester. - Lo que el suscripto Secretario hace saber por medio del presente. - Salta, Julio 21 de 1948. ROBERTO LERIDA

Escribano Secretario

e/20/8 al 28/9/48.

Nº 3963 - EDICTO POSESION TREINTAÑAL. - Habiendose presentado el Dr. Miguel Angel Arias Figueroa por doña María Julia Rodas de Cornejo Sara Melchora Rodas Cornejo Alicia Ro das Cornejo y Amelia Rodas Cornejo de Westphal solicitando declaración de posesión treintañal de un terreno con casa, señalado como lote Nº 5 de la manzana "A" del pueblo de Rosario de la Frontera, Departamento del misemo nombre de esta Provincia limitando: Norte, Lote No. 4; Sud, Iote No. 6; Este, calle 25 de Mayo y por el Oeste, lote Nº 28. Extensión: 17 metros con 32 centímetros de frente por 34 metros con 64 centímetros de fondo. Catastro Nº 782 de Rosario de la Frontera; el Sr. Juez de Primera Instancia en lo Civil y Segunda Nominación doctor Roque López Echenique dispone citar por treinta días en edictos que se publicarán en los diarios "Noticias" y BOLETIN OFICIAL, a todos los que se consideren con derecho a dicho inmueble para que dentro de término comparezcan a hacerlos valer en forma, bajo apercibimien to de continuarse el trámite del juicio. Para notificaciones en Secretaría Lunes y Jueves o día subsiguiente hábil en caso de feriado.

R. López Echenique. — Lo que el suscripto Secretario hace saber a sus efectos. — Salta, Julio 27 de 1948.

ROBERTO LERIDA - Escribano Sec.

e|29|7 al 4|9|48

Nº 3941 — EDICTO: — Habiéndose pre sentado el doctor ADOLFO MARTI-NEZ, en representación de don FELIX CLAROS, el señor Juez de Primera Instancia Tercera Nominación en lo Civil, doctor Alberto E. Austerlitz deduciendo juicio de posesión treintañal ha dispuesto citar por treinta días en el Diario La Provincia y Boletín Oficial, a los que se consideren con derecho sobre el siguiente inmueble, ubicado en esta ciudad de Salta, en la calle Boulevar Belgrano 1926, con una extensión de quince metros de frente por cincuenta metros de fondo y encerrado dentro de los siguientes límites. Norte, propiedad de don Marcos Serapio; Sud, calle Boulevar Belgrano; Este, propiedad de don Marcos Serapio y Oeste propiedad de don Francisco Mas

Salta, Abril 30 de 1948. TRISTAN C. MARTINEZ - Esc. Sec. e|31|7 al 26|8|48

Nº 3940 - POSESION TREINTAÑAL: Habiéndose presentado el doctor ADOL-FO MARTINEZ en nombre y representación de don, JOSE TRISTAN GARCIA solicitando la posesión treintañal de un inmueble ubicado en Rosario de la Frontera el luez en lo Civil Primera Ins Primera Nom. doctor Carlos Roberto Aranda, ha dispuesto citar por treinta días en el diario: "La Provincia" y en el "Bo-letín Oficial" a los que se consideren con derecho a un terreno ubicado en el pueblo de Rosario de la Frontera, capital del Departamento del mismo nombre, con una extensión de sesenta y dos metros por el lado Sud, doscientos veintioche metros con sesenta centímetros por el lado Oeste; ciento veintiocho metros por el lado Norte y doscientos treinta y ocho metros con cuarenta centímetro en su lado Este, siendo sus límites los siguientes: al Sud calle Belgrano; al Oeste con la Avenida Sarmiento; al Este, con terrenos de propiedad del Ferrocarril Central Norte y al Norte con la Avenida Mitre. Enmendado veintiocho-Vale.

Salta, Junio 24 de 1948. Carlos E. Figueroa - Esc. Sec. e|21|7 al 26|8|48

No. 3918 - EDICTO POSESION TREINTAÑAL Habiéndose presentado el Dr. Miguel Angel Arias Figueroa como representante del señor Crespín o Crispin Hernández solicitando la posesión treintañal de una propiedad denomiuada "Los Noques" ubicada en el partido de Río Seco, del Departamento de Anta Primera Sección y encerrada dentro de los siguientes límites: Norte, Río de los Salteños; Sud, Sanja Seca; Este, La Pelada de propiedad de don Crespin o Crispin Hernández y por el Oeste, con Palos Blancos de propiedad de don Crespín o Críspin Hernández y otros. Catastrada la propiedad bajo el No. 259. El señor Juez en lo Civil de Primera Instancia, Primera Nominación doctor Carlos Roberto Aranda, ha proveído lo siguiente: "Salta, Junio 24 de 1948. —Por presentado por parte, y constituído domicilio, devuélvase el poder dejándose certificado en au-

tos. Téngase por promovida estas diligencias sobre posesión treintañal del inmueble individualizado en la presentación que antecede. Cítese por edictos que se publicarán durante treinta días en los diarios "Noticias" y BOLETIN OFICIAL a todos los que se consideren con mejores títulos al inmueble, para que comparezcan dentro de dicho término a hacerlo valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lu-s gar por derecho. Dése intervención al señor Fiscal de Gobierno y recibase en cualquier audiencia las informaciones ofrecidas; líbrese como se pide. Lunes y jueves o subsiguiente hábil en caso de feriado para notificaciones en Secretaria. Oportunamente devuélvase el testimonio a que se hace referencia. - C. R. Aranda". Lo que el suscrito Secretario hace saber a sus efectos. - Salta, Juliò 14 de 1948.

CARLOS E. FIGUEROA - Escribano Secretario. e) 16/7 al 21/8/48.

DESLINDE MENSURA Y AMOJONAMIENTO

No. 3954 - Deslinde mensura y amojonamiento. Habiéndose presentado las señoras Patrocinia Cuéllar de Alba y Felina Córdoba de Urjuiza y el señor Bernardino Cuéllar Figueroa, colicitando deslinde, mensura y amojonamiento le los siguientes inmuebles: a) Una fracción de la finca El Fuerte comprendida dentro de os siguientes límites: Norte, fracción del fuerte de los herederos de don Genaro Alvarez; Sud, fracción del fuerte de doña Felina Córloba de Urquiza y herederos de don Bernardino Señas Cuéllar; Este, finca El Mosquito y Oeste el Río Pasaje y b) otra fracción del l'uerte, limitando al Norte; con la fracción anterior: Sud. fracción del Fuerte de herederos as don Bernardino Señas Cuéllar; Este, la primera fracción y Oeste el Río Pasaje, ambas fracciones ubicadas en e departamento de Anta de esta Provincia; el señor Juez de la. Instancia y la. Nominación en lo Civil, ha dictado la siguiente providencia. - Salta, Junio 23 de 1948. - Por presentado, por parte y constituído, habiendose llenado los requisitos previstos por el art. 570 del Código de Procedimientos, practiquese por el perito propuesto Ing. Mariano Esteban las operaciones dedeslinde, mensura y amojonamiento de los inmuebles individualizados en la presentación que antecede y sea previa aceptación del cargo por al perito que se posecionará del cargo en cualquier audiencia y publicación de edictos por treinta días en los diarios "La Provincia" y BOLETIN OFICIAL haciendose saber la operación que se va a realizar a los linderos de los inmuebles y demás circunstancias del art. 574 y 575 del C, de Proc. citado. - Hagase saber al Sr. Intendente Municipal de Anta la iniciación del juicio. Lunes y Jueves o siguiente hábil en caso de feriado para notificaciones en Secretaria. — Carlos Roberto Aranda. Lo que el suscripto secretario hace saber a sus efectos. Santa, Julio 23 de 1948. - CARLOS ENRIQUE FIGUEROA — Escribano Secretario.

ė/26/7 al 1/9/48

REMATES JUDICIALES

No. 3985.

Por MARTIN LEGUIZAMON JUDICIAL

Propiedades ubicadas en Galpón

Por disposición del señor Juez Primera Instancia Primera Nominación en lo Ci vil Dr. Carlos Roberto Aranda en juicio "Sucesorio de Francisca P. de Zerdán" el viernes 10 de Septiembre del cte. año a las 17 horas en mi escritorio Alberdi 323 venderé sin base; 16 vacas de vientre; 10 novillos de 3 años; 8 novillos de 2 años; 10 terneros de 1 año; 1 caballo de silla 5 potros y 4 yeguas que se encuentran en Galpón, Departamento de Metán y las propiedades siguientes, ubicadas en Galpón, con las bases que a continuación se detallan Te rreno y casa. - Catastro 1171. habitaciones de material y adobe. Super ficie 1037,58 mts.2. comprendida den tro de los siguientes límites: Norte, calle Sarmiento Sud, propiedad c. 1777; Este propiedad de Madariaga y Oeste Igle

Base \$ 3.066.66 o sea las dos terceras

partes de la avaluación fiscal.

Terreno - catastro 1173. Superficie 3.000 mts2. Comprendido dentro de los siguientes límites: Norte, herederos de José A. López; Sud, calle Sarmiento; Este, propiedad de Flores; Oeste propiedad de O. B. Benancio, Base \$ 1.600 o sea las dos terceras partes de la avaluación fiscal.

Terreno y casa. Catastro 1175. Superfi cie 1200 mts2. _ 6 habitaciones baño y cocina. Comprendida dentro de los siguientes límites: Norte, Calle Pellegri- No. 4028. — TRANSFERENCIA DE CASA DE ni y Camino Nacional; Sud, propiedad de Esteban Quiñonero; Este, calle Bel grano; Oeste propiedad Esteban Quiño nero. — Base \$ 4.000 o sea las dos terceras partes de la de la avaluación fiscal.

Fracción de la finca Agua Caliente. Catastro 1172 y 2289. — Comprende una y JULIA LOZANO, quedando el activo y paextensión de cuatrocientos treinta y tres metros de frente por tres leguas de fondo o lo que resultare de acuerdo al expediente Mensura y División de Condominio Francisca P. de Zerdán Archivo General de la Provincia, Nº 1000, año 1945 comprendida dentro de los siguien tes límites generales: Norte, propiedad de Claudio Cajal; Sud propiedad de An gela Valdéz de Arias; Este, con finca El Tunal; Oeste Rio Medina y Arroyo Agua Caliente, además se venderán las acciones y derechos en reserva corres pondiente a la causante destinadas a es tablecimiento termal. Base total: \$ 21.800 o sea las dos terceras partes de la avaluación fiscal

En el acto del remate veinte por ciento del precio de venta y a cuenta del mismo. Comisión de arancel a cargo del comprador.

MARTIN LEGUIZAMON Martillero Público

e|5|8 al 11|9|48

RECTIFICACION DE PARTIDA

Nº 4008 - PUBLICACION DE SEN-TENCIA. — En los autos caratulados "PEREYRA, Elva Maria B Medina de y Audelino Carlos Pereyra - Adición de nombre", que se tramita por ante el Juz gado de la Instancia y la Nominación en lo Civil a cargo del doctor Carlos Roberto Áranda, se ha dictado la siguiente sentencia:

Salta, Agosto 2 de 1948. — Y VISTOS: RESULTA:...CONSIDERANDO :... FALLO: Haciendo lugar a la demanda y ordenando en consecuencia la rectificación de la partida de matrimonio, acta Nº 139, celebrada el día 16 de marzo de 1936 en esta Capital, y corriente al folio 404|405 - T. 58, en el sentido de que el verdadero nombre de la contrayente es "ELVA MARIA BENERA-NADA MEDINA" y no como allí figura. — La de nacimiento, acta Nº 2909 celebrada el día 16 de Noviembre de 1914 en Cafavate (Dpto. del mismo nombre de esta Provincia) corriente al tes localidades: Orán \$ 616.713.18; folio 91 92 del T. 7, en el sentido de General Güernes, \$ 289.027.39; Caque el verdadero nombre completo es fayate, \$ 447.897.40; Rosario de la "ELVA MARIA BENERANA MEDI- Frontera \$ 200.451.09; Tartagal, NA" y no únicamente "Maria Benera-na", como allí figura. — C. A. ARAN-DA. — Lo que el suscripto Secretario hace saber a sus efectos. — Salta, Agos to 7 de 1948.

CARLOS ENRIQUE FIGUÉROA Escribano Secretario.

e|11 al 23|8|48

TRANSFERENCIA DE NEGOCIOS

COMERCIO.

A los efectos prescriptos por la Ley No. 11.867 se hace saber por el término de cinco días que don CANDELARIO CRUZ vende su casa de comercio de Almacén por menor y Carnicería, ubicada en esta ciudad en la calle 20 de Febrero No. 1850, a don MARTIN NOLASCO sivo por cuenta del vendedor. - El respectivo contrato se celebrará por ante el suscripto escribano, a cuyo efecto las partes constituyen domicilio en esta escribanía, calle Rivadavia No. 773, teléfono 2820. — Salta, Agosto 19 de 1948. — JUAN PABLO ARIAS. Escribano Público Nacional.

e/20 al 25/8/48.

Nº 4025 — TRANSFERENCIA DE NEGOCIO: Comunico que en fecha Agosto 17 de 1948, por instrumento pri vado he vendido al señor Andrés Docam po el negocio de mi propiedad denominado Restaurant y Parrillada "VIDAL" ubicado en esta ciudad calle Caseros 461, habiéndose hecho cargo el comprador del Pasivo. A los efectos legales se fija domicilio en la calle Caseros 461.

JOSE VIDAL

e) 19 al 24|8|48.

Nº 4024 — TRANSFERENCIA DE NEGOCIO. _ Comunicamos que con fechà Agosto 17 de 1948, por instrumento privado hemos vendido al señor Andrés Docampo el activo del negocio de nuestra propiedad, ubicado en calle Ituzaingó 248, denominado Hotel Oriental. A los efectos legales se ha fijado domicilio en calle Caseros 461 de esta Ciudad.

> Antonio Cucchiaro José Vidal

e) 19 al 24|8|48.

LICITACIONES PUBLICAS

Nº 4026 - MINISTERIO DE ECONO-MIA, FINANZAS Y OBRAS PUBLICAS ADMINISTRACION DE VIALIDAD DE SALTA

LICITACION PUBLICA Nº 4

Llámase a licitación pública para la ejecución de obras de pavimentación con calzada de hormigón simple en las siguien Frontera \$ 200.451.09; Tartagal, \$ 639.151. 43; y Metán \$ 720.756.02 moneda nacional.

Los solicitantes formularán ofertas alternativas de las cuatro formas de pago y podrán presentar las propuestas por obras individuales, en grupos de obras, o por la totalidad de la mismas.

Las propuestas, pliegos de Condiciones, etc. pueden ser solicitadas en la Administración de Vialidad de Salta, calle España 721, en donde serán abiertas el día 19 de Agosto de 1948, a las 10 horas.

Ing. RAFAEL J. LOPEZ AZUARA. Administrador General de Vialidad de Salta. - LUIS F. ARIAS, Secretario General de Vialidad de Salta..

e) 19/8 al 21/9/48.

MINISTERIO DE ECONOMIA. FINANZAS Y OBRAS PUBLICAS

ADMINISTRACIÓN DE VIALIDAD DE SALTA LICITACION PUBLICA No. 4.

Por resolución del H. Consejo de Pavimentación, se dispone prorrogar para el día 21 de setiembre de 1948 a las 10 hs. la presentación de las propuestas para la ejecución de las obras de pavimentación de los pueblos de campaña, que fueron convocadas para el día 19 de agosto de 1948. -- Ing. RAFAEL J. LOPEZ AZUARA, Administrador General de Vialidad de Salta. - LUIS F. ARIAS, Secretario General de Vialidad de Salta.

No. 3984 - M. E. F. y O. P. ADMINISTRACION GENERAL DE AGUAS DE SALTA

Licitación Pública No. 5 — .En cumplimiento de lo dispuesto por Re solución No. 701 dictada por el H. Consejo con fecha 28 de Julio corriente, llámase a licitación pública para la ejecución de la Obra No. 83, "Defensa en el Río San Antonio" en San Antonio de los Cobres, y cuyo presupuesto oficial asciende a la suma de \$ 69.589.70 m/n. (SESENTA Y NUEVE MIL. QUINIENTOS OCHENTA Y NUEVE PESOS CON 70/100 MONEDA NACIONAL).

Los pliegos correspondientes pueden con sultarse y solicitarse en Tesorería de la Administración General de Aquas de Sal ta, calle Caseros No. 1615 previo pago de la suma de \$ 15.— m/n.

Las propuestas deperán ser presentadas hasta el día 6 del mes de Septiembre próximo o siguiente si fuera leriado a las 9 horas, en que serán abiertas en pre sencia del señor Escribano de Gobierno y de los concurrentes al acto.

La Administración General BENITO DE LIBBIITIA

Encargado de Oficina de Inf. y Prensa e/4/8 al 6/9/48

Nº 3970 — M. E. F. y O. P. ADMINISTRACION GENERAL DE **AGUAS DE SALTA** Licitación Pública Nº 4

En cumplimiento de lo dispuesto por resolución Nº 642 dictada por el H. Consejo con fecha 21 de Julio corriente, llámase a licitación pública para la ejecución de la Obra Nº 78 'Provisión de Aguas Corrientes a Embarcación" y cuyo presupuesto ofi cial asciende a la suma de \$ 427.549.98 % CUATROCIENTOS VEINTISIETE MIL QUINIENTOS CUARENTA Y NUEVE PESOS CON 98/100 MONEDA NACIONAL.

Los pliegos correspondientes pueden consultarse y solicitarse en Tesorería de la Administración General de Aguas de Salta, calle Caseros No 1615 previo pago de la suma de \$

Las propuestas deberán ser presen tadas hasta el día 10 del mes de Sep tiembre próximo o siguiente si fuera feriado, a las 9 horas, en que serán abiertas en presencia del señor Escri bano de Gobierno y de los concurren tes al acto.

La Administración General BENITO DE URRUTIA Encargado Oficina de Inf. y Prensa e|30|7 al 10|9|948 |

Nº 3967 - MINISTERIO -DE ECONO MIA, FINANZAS Y OBRAS PUBLI-ADMINISTRACION DE VIALIDAD DE SALTA

LICITACION PUBLICA Nº 5.

ejecución de las obras básicas de arte y enripiado del caminno de Lumbrera a Rivadavia, Ruta34—9—Tramo: - Es tación Río del Valle a Estación Mollinedo. - Obra de Coparticipación Federal. — Presupuesto \$ 382.021,48 m/n

Las propuestas, pliegos de Condiciones, etc., pueden ser solicitados en la Administración de Vialidad de Salta, calle España 721, en donde serán abier tas el día 21 de agosto de 1948, a las 10 horas.

LUIS F. ARIAS Secretario General de Vialidad de Salta

> Ing. RAFAEL J. LOPEZ AZUARA Administrador Gral. de Vialidad de Salta guiente: e|29|7 al 21|8|48

Nº 3947 — MINISTERIO DE ECONO MIA, FINANZAS Y OBRAS PUBLICAS DIRECCION GENERAL DE SUMINIS-TROS

LICITACION PUBLICA

De conformidad a lo dispuesto por De. creto Nº 9128 48, llámase a licitación pública para el día 20 de agosto de 1948, a horas 11, para la provisión de artículos de librería y almacén con destino a las reparticiones de la Administración Provincial, estando sujeta la misma en un todo a las disposiciones contenidas en la Ley de Contabilidad de la Provincia.

El pliego de condiciones puede retirarse de la Dirección General de Suministros, calle Buenos Aires No 177, debiendo presentarse las propuestas en sobres cerrados y lacrados, los que serán abiertos por el señor Escribano de Gobierno, en presencia de los interesados, Salta, 22 de Julio de 1948.

HUGO ECKHARDT Director General de Suministros Ministerio de Economía F. y O. Públicas

e|23|7 al 28|8|48

REMATES ADMINISTRATIVOS

No. 4029 - REMATE ADMINISTRATIVO Por OSCAR C. MONDADA

ORDEN DIRECCION GENERAL DE RENTAS

El día Miércoles 25 de Agosto del corriente año a horas 10.30 én el local de la Dirección General de Rentas calle Gral. Mitre No. 384 remataré de acuerdo con la resolución dictada en el Expediente de Apremio No. 597/48 los siguientes bienes:

Una heladera eléctrica de cuatro puertas 'Frigidaire" modelo Comercial No. 1029 A. F. 125 No. 10509 motor eléctrico marca "Delco" de 4 H P. corriente alternada 220 voltios.

Una máquina de escribir marca Remington 80 espacios No. R. A. 70879 en buen estado. SIN BASE al mepor postor dinero de contado.

Los bienes a rematarse se encuentran en el Llámase a licitación pública para la local de la Dirección General de Rentas en exhibición desde el día Lunes 23 del corriente.

Comisión del martillero a cargo del com-

Por más datos a la Oficina de Apremios de la Receptoría de Rentas ó a al Martillero Alvarado 1031.

OSCAR C. MONDADA

e/20 al 25/8/48.

ASAMBLEAS

Nº 4035 — La Comisión Directiva del Centro Gremial de Conductores de Coches invita a sus asociados a la Asamblea General para el 27 de Agosto a horas 21 en San Martín 1114, para tratar la si-

ORDEN DEL DIA

- 19 Lectura del Acta anterior.
- 2º Lectura de correspondencia
- 3º Tomo de posesión del Presidente electo y Comisión Directiva
- 4º Asuntos relacionados con la Institución

Se ruega asistencia y puntualidad JORGE CAMPERO .

Secretario

A LOS SUSCRIPTORES -

Se recuerda que las suscripciones al BO. LETIN OFICIAL, deberán ser renovadas en el mes de su vencimiento.

A LOS AVISADORES

La primera publicación de los avisos debe ser controlada por los interesados a fin de salvar en tiempo oportuno cuolquier error en que se hubiere incurrido.

A LAS MUNICIPALIDADES

-D_{IP} acuerdo al Decreto Nº 3649 del 11/7/44 es obligatoria la publicación en este Boletin de los balances trimestrales, los que gozarán de la bonificación establecida por el Decreto Nº 11.192 del 16 de Abril de

EL DIRECTOR

JURISPRUDENCIA

No. 856 - CORTE DE JUSTICIA - (PRIMERA

CAUSA: Desglojo - Alonso López vs. Mónico Agustin Herrera.

C/R.: Desalojo - Apelación (art. 553 Cód. de Proc. C. y C.).

DOCTRINA: La sentencia de desalojo sólo es apelable en el caso del art. 551 (Art. 553 del Cod. de Proc. C. y C.).

Salta, julio 14 de 1948.

Ministros: Dres. David Sandvia - José M. Arias Urburu. - Julio C. Ranea.

· Cop. al fl. 397 L. 10 Civil.

Salta, a los catorce días del mes de Julio de mil novecientos cuarenta y ocho, reunidos en el Salón de Acuerdos de la Excma. Primera Sala de la Corte de Justicia, los Sres. Ministros Dres. David Saravia Castro, José M. Arias Uriburu y Julio César Ranea, bajo la presidencia del primero, llamado en este caso para integrar el Tribunal, para pronunciar decisión en el juicio: "Desalojo ... Alonso López vs. Mónico Agustin Herrera", exp. No. 16494, del Juzg. de dela. Inst. y 2a. Nom., en lo Civil, venido por los recursos de nulidad y apelación interpuestos por el demandado en contra de la sentencia de fs. 9 del 10 de marzo de 1948, por la cual, haciendo lugar a la demánda, ordena el desalojo del inmueble de propiedad de Alonso López, designado como departamento "B", ubicado en esta ciudad de Salta, en la calle 20 de Febrero No. 1245, locado por Mónico Agustín Herrera, dentro del término de diez días, a contar desde la notificación de la presente, con costas, regulando los honorarios del Dr. Carlos R. Pagés en la suma de ciento ocho pesos m/n.; fueron planteadas las siguientes Cuestiones:

la. - ¿Es nula la sentencia recurrida?

2a. — Caso contrario, ¿es legal?

A la primera cuestión el Dr. Arias Uriburu diio:

Si bien es verdad que, en la presentación hecha ante esta Sala, se pide se haga lugar a los recursos interpuestos, también lo es de que en dicho escrito no se argumenta expresando en que se funda la nulidad. Siendo así, y estando intimamente ligada con la apelación, las argumentaciones que se formulan, se resolverá juntamente al tratarse ésta.

El Dr. Ranea dijo:

Como dice el Dr. Arias Uriburu, este recurso está intimamente ligado con el de apelación, corresponde tratarlo conjuntamente.

El Dr. Saravia Castro dijo: Adhiero a los votos anteriores:

A la segunda cuestión el Dr. Arias Uriburu dijo:

Si bien es cierto que en acuerdo plenario, por mayoría de votos, se ha sentado la tesis de que el desalojo solo es apelable en el caso del art. 551 del Cód. de Proc. en lo C. y Comercial, también lo es de que dicho pronunciamiento lo fué en Abril de 1945. He sostenido, de acuerdo con la opinión de varios tratadistas, que el desalojo es apelable. En el presente caso conceptúo que también lo es. Deta llando, previamente, las actuaciones, resulta de autos: A fs. 2 se acompaña el contrato de la locación entre las partes; él es por un año de duración a contar desde el 18 de Diciembre de 1945 y por el precio de noventa pesos m/n. mensuales, pagaderos por mes vencido; dicho contrato puede renovarse, o ampliarse el plapartes. A fs. 4 se presenta el actor, en Abril de 1948, pidiendo el desalojo del departamento dado que el demandado adeuada los alquileres desde Setiembre de 1947 y acompaña el contrato. En la audiencia realizada, fs. 7 vta. 8, al ratificarse la demanda, el demandado se reconoce inquilino y que adeuda las mensualidades que se indican, proponiendo le concedan treinta días para abonar el total de la deuda. del art. 551 (553, Cód. de Proc. Civ. y Com.). Por No aceptándose dicha propuesta el "a-quo" dicta sentencia que viene en alzada.

El recurrente argumenta que siendo el contrato por un año y habiendo vencido el 18 de Diciembre de 1946, sin ser renovado ni ampliado el plazo, el instrumento presentado a fs. 2 no tiene valor para iniciar la acción de desalojo. Dicha argumentación es errónea, legalmente, bajo varios puntos de vista, pero bastando, por ahora, el solo hecho de que el de-7 vta. /8, reconoció ser inquilino y adeudar las mensualidades expresadas en la demanda.

Se argumenta, también, que el Juez competente para entender en este caso, si algún derecho le asiste al actor, es el Juez Letrado de la Capital por expresa disposición del art. 18, inciso 3o. de la Ley de Organización de los Tribunales y su Jurisdicción. Tal argumentación es igualmente errónea, por lo expresado en el considerando que precede, y porque el artículo e inciso indicado, de competencia del Juez de Paz Letrado, es "cuando no hubiese contrato de, inquilinato por escrito".

De acuerdo a lo expuesto y a lo que determina la Ley 11156 en su art. lo., inc. b) corres. ponde desestimarse la nulidad deducida y confirmarse la resolución recurrida, en lo principal.

En lo referente a la suma regulada en concepto de costas, ella es elevada, teniéndose en cuenta el trabajo realizado, el alquiler estipulado, la actividad de letrado y lo que determina la Ley 689 en sus arts. 20., 30. y 40., inc. 70., pues siendo el máximo de la escala ello es para el letrado y para el apoderado.

Por ello, voto porque se desestime la nulidad deducida y se confirme la sentencia recurrida, en cuanto hace lugar a la demanda y ordena el desalcjo del inmueble en el término fijado y en lo referente a la imposición de costas, reduciendo los honorarios del Dr. Carlos R. Pagés a la cantidad de ochenta pesos moneda nacional, con costas en esta instancia a cargo del vencido, pero sin regulación de honorarios por no haber actuación profesional

El Dr. Ranea dijo: -

En el primer párrafo del voto del Dr. Arias Uriburu, se encuentran perfectamente detalladas las actuaciones de este juicio de desaiojo. De ellas resulta claramente establecidas la traba de la relación jurídica procesal que hubo en este caso. De allí que este proceso tiene su propia naturaleza de juicio especial, al cual el legislador le ha dedicado el título XVIII de la proceso - Inc. 50. del Art. 54 Cód. de Proc. Crim.

zo de arrendamiento, estando conforme ambas sección cuarta, destinado a regir los trámites que corresponden a los juicios de desalojo. En la decisión plenaria que adoptó esta Corte en el caso "Desalojo - Pedro Palermo vs. Luis Paz - Apelación interpuesta por Santiago Esquiú a favor de Luis Paz" (L. 60. de Sentencias de la Corte, folios 277 a 289), por mayoría de votos se sentó la doctrina según la cual la sentencia de desalojo sólo es apelable en el caso los fundamentos que informa esa decisión entre los cuales se cuentan los expresados en mi voto, estrictamente aplicables a la especie sub lite, voto en el sentido de que se declaren mal concedidos los recursos de nulidad y apelación deducidos por el demandado en contra de la sentencia que ordena su desalojo, con costas

Al mismo tiempo, el fallo en grado; en calidad de costas, ha fijado una suma de dinero regulada a favor del letrado patrocinante del mandado en la audiencia que se detalla a fs. actor. Si bien es cierto que es inapelable la sentenica en aquellos aspectos principales que decide, según así resulta de lo dicho en el párrafo anterior, el recurso de apelación respecto del monto del honorario regulable, es procedente (art 11, Ley 689). Limitándose, pues, el recurso a este solo objeto en que procede, adhiero a la conclusión que, sobre el particular, llega el Dr. Arias Uriburu en su voto.

El Dr. Saravia Castro difo:

Adhiero al voto del Dr. Ranea, en su primera parte, y al de los Dres. Arias Uriburu y Ranea en cuanto al punto relativo a los honorarios del abogado Dr. Pagés.

En cuyo mérito quedó acordada la siguiente resolución:

Salta, Julio 14 de 1948.

Y VISTOS:

Por lo que resulta del acuerdo que precede, LA PRIMERA SALA DE LA CORTE DE JUS-

DECLARA MAL CONCEDIDOS los recursos de nulidad y apelación deducidos por el demandado en contra de la resolución recurrida, CON COSTAS, y REDUCE los honorarios regulados a favor del Dr. Carlos R. Pagés, a la cantidad de ochenta pesos moneda nacional.

COPIESE, notifiquese previa reposición y baje. DAVID SARAVIA CASTRO - JOSE M. ARIAS uriburu — julio C. ranea.

Ante mi: RICARDO DAY - Sec Letrado.

No. 857 - CORTE DE JUSTICIA - (PRIMERA SALA).

CAUSA: Contra Antonio Pladensia por disparo de arma v contra José Gil Pastrana y Regino Casasola por abuso de cimas y Victoriano de Jesús Varela por violación de deberes de funcionario.

C./R./ Excusación - Imputaciones durante el

DOCTRINA: Ni las partes, ni los jueces pueden crear causa de recusación y de excusación. Las imputaciones de la parte durante el proceso, serían creadas de una causa de excusación lo cual, siendo así, no debe ni puede ser recogida por el Juez, ni tampoco admitida por el Tribungl,

Es condición necesario para apreciar la posibilidad de que una excusación encuadrada en el inc. 50. del art. 54 Cód. de Proc. Crim. sea pro cedenie, que el juez haya formulado acusación privada en contro de la parte querellante o de su uboaado.

Salta, julio 19 de 1948.

Ministros: Dres. Arias Uriburu - Ranea. Cop. al fl. 183 L. 6 Penal.

Salta, Julio 19 de 1948.

Y VISTOS: Los autos "contra Antonio Placencia por disparo de arma y contra José Gil Pastrana y Regino Casasola por abuso de armas y Victoriano de Jesús Varela por violación de deberes de funcionario", exp. No. 13087, del Juzg. ae la. Inst. de la la. Nom. en lo Penal, venidos, para decidir la excusación formulada a fs. 404 y via. por el Juez Dr. Carlos A. Frías, y

CONSIDERANDO:

Que, el Sr. Juez "a-quo" funda su excusación en la circunstancia de que el abogado de la parte guerellante, Dr. Saravia, en un informe "invoce" le habría imputado parcialidad en interés en el pleito, habiendo, además, ins... pirado artículos periodísticos en el que se le imputan hechos de carácter irregular que se habrían cometido en la tramitación de esta causa. Dicho abogado es uno de los letrados de la querellante.

Que, las causas de excusación deben ser restrictivamente interpretadas, no pudiendo, por otra parte, ni las partes ni los jueces crear causas de recusación y de excusación. En este sentido, las imputaciones que el Sr. Juez invoca, sería, en realidad, creadoras de una causa de excusación, la cual, siendo así, no debe ni puede ser recogida por el Sr. Juez inferior ni tampoco, ser admitida por el Tribunal. Así, por ejemplo, la Cámara Criminal y Correccional de la Capital, ha podido decidir que la excusación de un camarista no procede respeto del director de un diario por haber criticado su actuación en un proceso (cita de Alcalá Zamora y Levene, t. 10. pág. 340, nota 82) caso que guarda analogía con ésta.

Que por otra parte, el caso de autos no aparece tamposo encuadrado en el inc. 50. del art. 54, Cód. Proc. Crim., pues ni de las costancias

resulta que el Sr. Juez inferior haya formulado acusación privada en contra de la partequerellante o de su abogado, condición necesaria para apreciar la posibilidad de que la excusación sea procedente en virtud de la mencionada disposición legal.

Que, en fin, la causal invocada en el considerando segundo del auto en grado, ha sido ya jurisdiccionalmente resuelta a fs. 292 y consentida, no pudiendo, en consecuencia, volverse sobre ella.

Por la tanta.

LA PRIMERA SALA DE LA CORTE DE JUS. TICIA:

NO ADMITE la excusación formulada a fojas cuatrocientos cuatro y vuelta por el Sr. Juez Dr. Carlos A. Frías, debiendo, en consecuencia, seguir interviniendo en el caso.

COPIESE, notifiquese y baje. JOSE M. ARIAS URIBURU. - JULIO C. RANEA. Ante mí: RICARDO DAY - Sec. Letrado.

No. 858. - CORTE DE JUSTICIA - (PRIMERA

CAUSA:Embargo Preventivo. - Suc. Luis Palermo L. vs. Suc. Pascual Canterini. Corresponde al juicio No. 11260 "Embargo prev. y Cobro de pesos. Suc. Luis Palermo L. vs. Suc. Pascual Canterini".

C./R.: Embargo preventivo. — Inhibición.

DOCTRINA: Si lo embargado no es suficiente para cubrir el crédito reclamado se puede pedir y se debe decreta la inhibición:

Salta, julio 23 de 1948. Ministros: Dres: José M. Arias Uriburu. --

Julio C. Ranea.

Cop. al fl. 403 L. 10 Civil.

Salta, Julio 23 de 1948.

Y VISTOS: Los de Embargo preventivo - Suc. Luis Palermo L. vs. Suc. Pascual Canterini", exp. No. 13375, del Juzg. de Ia. Inst. en lo Co. mercial, venidos por los recursos de nulidad y apelación interpuestos por el demandado y por el de apelación por el letrado de la actora, en contra de la resolución de fs. 19 y vta. del 5 de junio de 1948, por la cual no se hace lugar al pedido de levantamiento de la inhibición formulada a fs. 11/12, con costas, regulando los honorarios del doctor Michel Ortíz en la suma de ciento cuarenta pesos m/n.; y

CONSIDERANDO:

En cuanto a la nulidad: El recurso deducido no ha sido mantenido en esta instancia y no teniendo la resolución recurrida vicio alguno de autos ni de la misma resolución de fs. 404, que la invalide, por haberse dictado de acuer

do a lo que disponen las leyes, debe desestimorse.

En cuanto a la apelación: El recurrente se agravia sosteniendo que de conformidad a lo que dispone el art. 379 del Cód. de Procedimien tos, en la matéria, no pueden subsistir, a un mismo tiempo un empargo y una innibicion. Tal la argumentación es errónea, pues si lo embargado no es suficiente para cubrir el crédito reclamado se puede pedir y se debe decretar la inhibición. - Los tratadistas sobre la materia sostienen igual tesis. — Fernández, en su obra, pág. 396 al comentar el art. 461 del Código de la Capital Federal, que es exac. tamente igual al 397 del de esta Provincia, en la llamada (23), en la que cita varias jurisprudencias, dice "También procede la inhibición cuando el bien embargado no sea suficiente para cubrir el crédito y accesorios". — Rodriguez, al tratar el art. 474, sobre la inhibición general, en la pág. 227 expresa"; de modo que siendo los bienes o la caución ofrecida suficientes en concepto del juez para cubrir ei crédito reclamado y las costas, debe necesariamente levantarse la inhibición, aún cuando el ejecutado se oponga.

Siendo el embargo decretado por 24.400 pesos según constancias que obran en este expediente y de la principal, fs. 16 que se tiene a la vista y conformidad a lo que resulta de lo embargado, la inhibición general decretada os justa y legal.

En cuanto a la suma regulada por honorarios, en concepto de costas, al doctor Michel Ortíz, ella es equitativa, teniendo en cuenta la importancia del juicio, el trabajo realizado, el doble carácter investido y lo que determina la Ley 689 en sus artículos 20. 30. y 40. inc. 30. segundo apartado.

Por ello y por lo dispuesto en los artículos 344 del Cód. de Proc. en lo C. y C. y 6o. de la

LA PRIMERA SALA DE LA CORTE DE JUS-

DESESTIMA la nulidad deducida y CON-FIRMA, en todas sus partes, la resolución recurrida, con costas, regulando los honorarios del doctor Michel Ortíz, en la suma de cuarenta pesos moneda nacional, por su trabajo en esta instancia.

COPIESE, notifiquese y baje juntamente con el expediente No. 11260.

JOSE M. ARIAS URIBURU - JULIO C. RANEA RICARDO DAY - Secretario Letrado

LA ARROCERA DEL MORTE S. A.

No. 4020

SALTA

Autorizada por el P. E. con fecha 5 de diciembre de 1941 Inscripta en el R. Público de Comercio el 20 de enero de 1942 Capital autorizado: m\$n. 1.000.000,--Capital Suscripto y Realizado: mSn. 1.000.000,--

BALANCE GENERAL AL 15 DE MARZO DE 1948

APROBADO SIN MODIFICACION EN LA ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA DEL DIA 24 DE JULIO DE 1948

SEXTO EJERCICIO

ACTIVO	m\$n.	m\$n.	m\$n.	PASIVO	m\$n.	m\$n.
i — activo fijo				i. — pasivo no exigigle		
Edificios			439.900.34	Capital autorizado, suscripto y realizado	1.000.000	
			62.057.05	Fondo de Reserva Legal	3.585.20	1.003.585.2
Obras en construcción			406.603.19	10,100 00 1,000 10		
Terrenos		one ago na	400.003.13			
Campos y Mejoras	5 403 770	206.269.03		II. — PASIVO EXIGIBLE		
Amortizaciones anteriores	5.481.78	05 500 00	120 000 12	Acreedores en Cuenta Corriente		1,298.540.7
" del ejercicio	30.118.08	35.599.86	170.669.17	III. — PASIVO TRANSITORIO		
Instalación Molino	, T	139.820.59		No existe.		
Amortizaciones anteriores	79.820.59		. :			
" del ejercicio	30.000	109.820.59	30.000	GANANCIA		-
			,	Saldo del ejercicio anterior	159.82	
Maquinarios, Instalaciones	•			Utilidad de este ejercicio	11.423.54	11.583.3
y Herramientas	•	363.578.55	. [
Amortizaciones anteriores	69.267.88				-	
The state of the s	29.431.06 -	98.698.94	264 970 61			
" del ejercicio	29,431.00	30.030.34	264.879.61	\ \		
Muebles y Utiles	77.7	41.506.50				
	10 690 91	41.000.00				
Amortizaciones anteriores	19.638.81	20 570 55	10.933.85			
" del ejercicio	10.933.84	30.572.65	10.933.63			
Rodados		31.667.55				
	5.492.45	01.007.00				
Amortizaciones anteriores		18.580	13.087.55	· \		
" del ejercicio	13.087.55	10.000.~	10.007.00			
			1.398.130.76	<u> </u>		
II — ACTIVO CIRCULANTE			1.000.100.70	·	1.1	
· · · · · · · · · · · · · · · · · · ·						
Cultivos, Hacienda, Materias			567.151.05		/ · · · ·	
Primas y Productos Eleborados			007.101.00		,	
III — ACTIVO DISPONIBLE					. 1	
Caja		4.959.56				
Bancos		15.260.96	20.219.64			
	• **			· • .	\ .	
IV — ACTIVO EXIGIBLE			000 000 00			
Deudores en Cuenta Corriente			328.207.90			
v — activo transitorio					į	`
No existe.			•			
vi — activo nominal						
No existe:						· · · · · · · · · · · · · · · · · · ·
NO existe.						2.313.709.35
			2.313.709.35	CUENTAS DE ORDEN		
CUENTAS DE ORDEN				Depóst. Accs. Gtía. (los Directs.)	30.000	
Acciones en Garantía (del Direci	orio)	30.000				
Envases en comandato		7.480	37.480	Propietarios envases en Comodato	7.480	37.480.—
• • •		 ,		•	•	
		•	2.351.189.35			2.351.189.35
				ł		
FRANCISCO MEDICI			Dr. ANGEL J. 1	JSANDIVARAS	JULIO BAI	FICO
					Presiden	

Taileres Gráficos CARCEL PENITENCIARIA S A L T A 1 9 4 8